



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

SELLO LICEO PENCOPOLITANO.

El Sello que define a la Comunidad del Liceo Pencopolitano es:

- Liceo Inclusivo que atiende a la diversidad.
- En búsqueda permanente de la Excelencia Académica.
- Actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y Recreativas que revalorizan el patrimonio local.
- Ambiente de respeto y afectividad, valorando a cada miembro de la comunidad educativa.
- Convertir a sus estudiantes en agentes transformadores de cambio en la sociedad, promoviendo el cuidado del medio ambiente.

VISIÓN DEL LICEO PENCOPOLITANO.

Nuestra **visión** es que nuestros estudiantes puedan ser ciudadanos con cualidades personales tales como: la responsabilidad, creatividad, sociabilidad, capacidad de autogestión, dispuestos a aceptar la diversidad, interesado en participar y contribuir en la consolidación del sistema democrático y en los procesos acelerados de cambio que implica el mundo actual, consciente de su realidad, del ambiente que lo rodea y que se prepara para influir en ella.

También implica la consolidación de una comunidad educativa donde se conviva en un ambiente de tolerancia, respeto por las diferencias individuales y donde se acoja a toda la comunidad, en una infraestructura adecuada con aulas para cada asignatura y con amplios espacios físicos y de tiempo para que toda la comunidad desarrolle su espíritu creativo, y se logre una comunicación empática entre todos sus integrantes.

4. MISIÓN DEL LICEO PENCOPOLITANO.

Nuestra **misión** es crear las instancias para que los alumnos(as) desarrollen sus competencias y capacidades, respetando de manera amplia la diversidad de que son portadores, en un marco valórico que favorezca su integración al mundo familiar y social en forma positiva, con un sentido de responsabilidad que les permita continuar estudios superiores o facilitar su inserción al mundo laboral.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

La búsqueda de la concreción de esta misión supone la existencia de un conjunto de profesionales de la educación, comprometidos con la trascendencia de su rol, del apoyo invaluable del personal no docente necesario, del respaldo de los padres y apoderados en cuanto a compartir, en lo esencial, los postulados del Liceo y de la infraestructura y equipamiento adecuados para estimular la producción de aprendizajes efectivos.

Estos propósitos se llevan a cabo por medio de la actual propuesta académica que el Liceo ofrece a la comunidad en su condición de único establecimiento Polivalente de enseñanza media de la comuna que ofrece una amplia gama educativa:

- Educación Media Científico Humanista,
- Educación Media Técnico Profesional en las especialidades: Operación Portuaria, Acuicultura y Gastronomía.
- Educación Media para Jóvenes y Adultos. (EPJA).



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

DIRECCIÓN

DIRECTOR	: Sr. Alex Díaz Villouta
COORDINADORA ACADÉMICA	: Srta. Karin San Martin Escobar
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	: Sr. Luis Marchant Marín.
INSPECTORÍA GENERAL (S)	: Srta. Marcela Villafaña Hormazábal
COORDINADORA HUMANÍSTICO CIENTÍFICA	: Srta. Paula González Pinochet.
COORDINADORA DE CICLO 3° -4° MEDIO H.C	: Srta. Lorena Fuentealba Vergara
COORDINADOR ÁREA T.P	: Sr. Haroldo Tapia Alvarado
COORDINADORA PIE	: Srta. Mónica Valenzuela Oñate.
ORIENTADORA	: Srta. Pricila Rosas Gómez.

EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	: Sr. Luis Marchant Marín
INSPECTORA GENERAL (S)	: Srta. Marcela Villafaña Hormazábal.
TRABAJADOR SOCIAL	: Sr. Carlos Gutiérrez Parra.
PSICÓLOGA	: Srta. Karen Astete Acevedo.
ORIENTADORA	: Srta. Pricila Rosas Gómez
ORIENTADORA FAMILIAR	: Sra. Grimanesa Verdugo Palma.
INSPECTOR PRIMER CICLO	: Sr. Cesar Vallejos Carrillo.

LÍDERES DE DEPARTAMENTO

MATEMÁTICA	: Sr. Juan Soto Díaz.
LENGUAJE	: Sr. Fabián Torres Figueroa.
CIENCIAS	: Sra. Aracely Fuentealba Puentes.
HISTORIA	: Sra. Nicol Rojas Medina.
INGLÉS	: Srta. Paula Gonzalez Pinochet.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

JEFATURAS DE CURSO 2024.

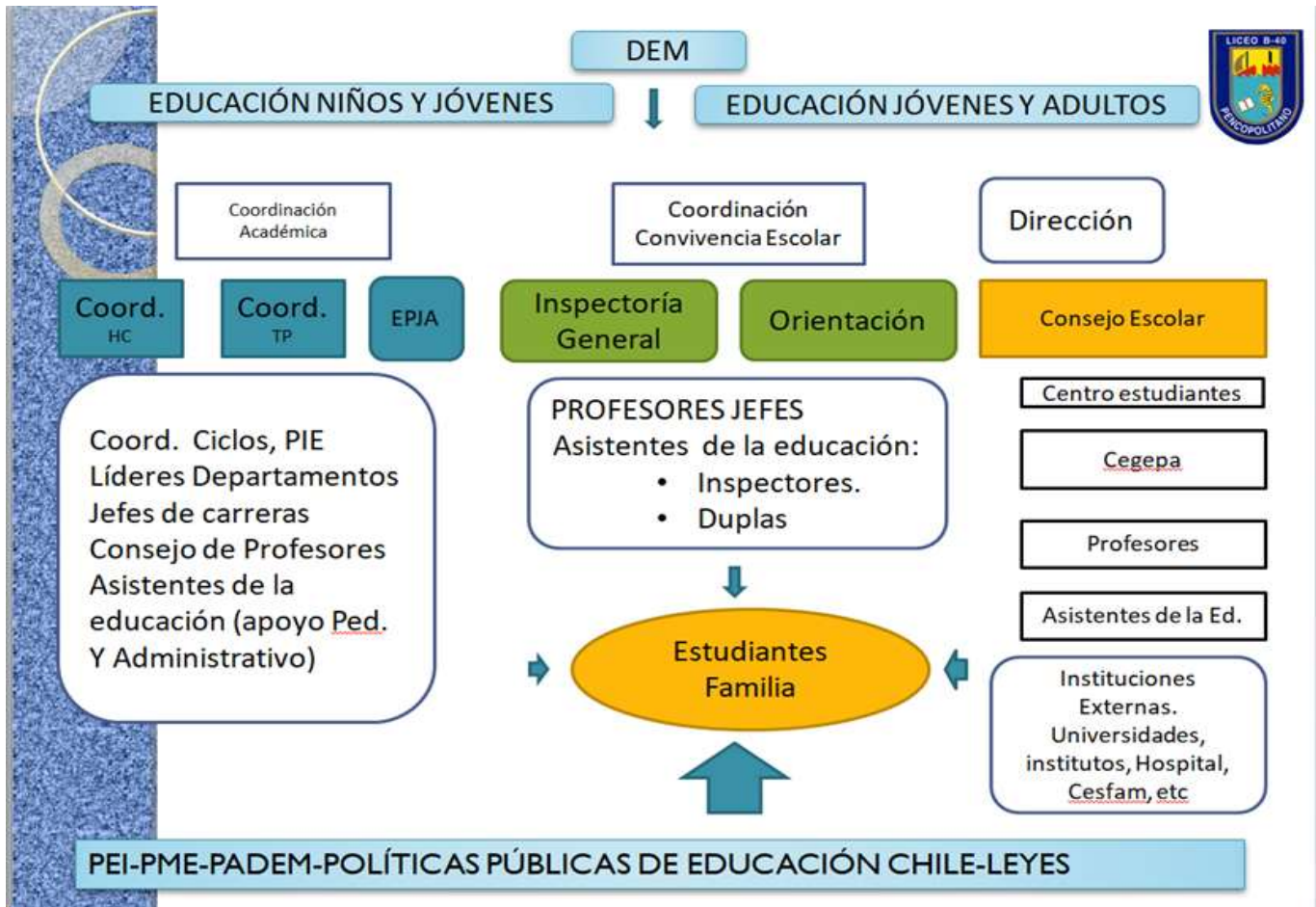
1° A H.C	: Sr. Eric Valencia Pardo.
1° B H.C	: Sr. Williams Bravo Neira.
1° C H.C	: Sr. Juan Soto Díaz.
1° D H.C	: Sra. Solange Alvial Figueroa.
1° E H.C	: Srta. Marisel Garces Espinoza.
2° A H.C	: Srta. Gabriela Saldias Parra.
2° B H.C	: Srta. Pamela Muñoz Riquelme.
2° C H.C	: Sra. Jocsan Lillo Alarcón.
2° D H.C	: Sr. Mauricio Campos Torres.
2° E H.C	: Sra. Andrea Cabanillas Briones.
3° A H.C	: Sra. Nicol Rojas Medina.
3° B H.C	: Sra. Marisa Campos Salazar.
3° C H.C	: Srta. María E. Rodríguez Castillo.
3° D GASTRONÓMICO	: Srta. Patricia Zambrano Soto.
3° E ACUÍCOLA	: Sr. Fabián Torres Figueroa.
3° F PORTUARIO	: Sr. Juan C. Aguayo Contreras.
4° A H. C	: Sra. Aracely Fuentealba Puentes.
4° B H.C	: Srta. Silvia Rain Sepúlveda.
4° C H.C	: Sra. Romina Inostroza Pérez.
4° D GASTRONÓMICO	: Srta. Daniela Navarrete Hernández.
4° E ACUÍCOLA	: Sr. Gabriel Guzmán Araneda.
4° F PORTUARIO	: Sr. Carlos Méndez Candia.

COORDINADORES ÁREA TÉCNICA:

OPERACIONES PORTUARIAS:	Sr. Carlos Méndez Candía.
GASTRONOMÍA	: Srta. Patricia Zambrano Soto.
ACUICULTURA	: Sr. Gabriel Guzmán Araneda.



ORGANIGRAMA LICEO PENCOPOLITANO 2024}





Medidas Formativas

El Reglamento de Convivencia requiere considerar normas y procedimientos que favorezcan la comprensión y sentido de las normas, la toma de decisiones importantes y con autonomía moral, el desarrollo de competencias sociales, afectivas y éticas, con capacidad de reflexión crítica.

El rol del adulto, más que resguardar el cumplimiento de las normas, es promover la reflexión y el análisis del sentido de la norma, las consecuencias de la transgresión de la norma y la búsqueda de procedimientos de corrección y reparación.

El objetivo de las medidas formativas por lo tanto es:

1. Posibilitar que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos
2. Aprendan a responsabilizarse de ellos.
3. Desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño causado

Deben constituir el primer abordaje frente a las faltas, sin perjuicio de que puedan aplicar otras medidas o sanciones, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Para que las medidas sean eficientes y cumplan su fin formativo deben ser proporcionales a la falta cometida y aplicada oportunamente, sin que transcurra demasiado tiempo desde que se cometió la falta hasta que se aplica la sanción.

TIPOS DE MEDIDAS FORMATIVAS

SERVICIO PEDAGÓGICO	<i>Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente (profesor jefe), que implique contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Establecimiento tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al correspondiente, entre otras.</i>
SERVICIO COMUNITARIO	<i>Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, aplicable frente a faltas que hayan implicado el deterioro del entorno y otras faltas al reglamento, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal.</i>
DIÁLOGOS O MEDIDAS REFLEXIVAS	<i>Contempla la participación en reuniones, de carácter individual/o grupal; con uno o más miembros habilitados del establecimiento, con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y forma de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la reparación del daño causado.</i>



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

EJEMPLOS DE MEDIDAS FORMATIVAS

SERVICIO PEDAGÓGICO	<ul style="list-style-type: none">● Colaborar en las labores de biblioteca● Participación en talleres formativos● Preparar y exponer temas educativos● Apoyo escolar a otros estudiantes● Ayudantía a profesores
SERVICIO COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none">● Contribuir con los diarios mural del Hall de alguna temática específica.● Colaborar en los recreos interactivos● Colaborar en actividades extra programáticas● Colaboración en trabajo administrativo● Contribuir al mantenimiento de algunos espacios del establecimiento (jardín, sala de clases).
MEDIDAS REFLEXIVAS	<ul style="list-style-type: none">● Guía de trabajo reflexiva frente a alguna falta específica (robo, acoso, Bullying, entre otras)● Participación en talleres formativos● Elaboración de afiche con temática pertinente● Disculpas privadas o públicas a la persona dañada● Carta de compromiso y del daño causado redactada por el estudiante● Reparación y/o reposición del bien dañado

Tipificación de las faltas.

a) FALTAS LEVES:

Es todo aquel incidente o situación que siendo irregular altera la convivencia escolar, pero esta no atenta contra la honra y dignidad de las personas, no pone en riesgo la integridad física, intelectual y moral de los estudiantes, tales como:

Se considera falta leve:

1. No ingresar de manera puntual al inicio de la jornada escolar. (MR. Lectura de texto con evaluación, sobre temas contingentes 3 veces)
2. Presentarse sin tareas, trabajos y sin materiales a las distintas clases *
3. No presentarse con su equipo de educación física para su clase práctica *



4. Inasistencia a clases, de manera correlativa durante una semana, sin aviso a profesor jefe o inspectoría.
5. Presentarse desaseado, mal oliente y sin afeitarse al establecimiento *
6. Vestimenta no conforme a lo estipulado en este reglamento.
7. Utilización de prendas que contengan palabras, signos, figuras o expresiones ofensivas o denigrantes. Medidas reflexivas.
8. Arrojar papeles al suelo, corontas de fruta y otros elementos. Servicio comunitario y/o medidas reflexivas.
9. Pintar y/o ensuciar paredes. Servicio Comunitario. (reparar daño causado)
10. No cuidar ni mantener el aseo y ornato del establecimiento. Servicio comunitario medida reflexiva)
11. Utilizar dispositivos electrónicos o no electrónicos que entorpezcan el proceso de aprendizaje en clase, del propio estudiante. (registro en libro de clases).
12. Desatender la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje.
13. Ignorar las llamadas de atención de funcionarios del establecimiento educacional.
14. Ingerir alimentos en clases**
15. Lanzar papeles u otro elemento no contundente en clases a sus compañeros o profesores. (Registro en libro de clases)
16. Usar cosméticos u otros accesorios (espejos, pinturas, planchas, etc.) dentro de la sala de clases o durante el desarrollo de actividades académicas. (registro en libro de clases)
17. No presentarse a evaluaciones estando en el establecimiento y/o entregar prueba en blanco sin justificación (Realizar registro en libro de clases y Entrevista con estudiante y apoderado, por profesor jefe)
18. Inasistencias a evaluaciones y actividades programadas con antelación (salidas a terreno y visitas guiadas). (realizar registro en libro de clases y Entrevista con estudiante y apoderado, por profesor jefe).
19. No presentarse con uniforme propio de la especialidad cuando es requerido. (Entrevista con estudiante y apoderado, por profesor jefe. De ser por irresponsabilidad, la sanción sería servicio comunitario asociado a colaborar con la limpieza del taller).

Todas estas faltas se considerarán leves, siempre y cuando no constituyan reincidencia.

b) FALTA GRAVE:

Es toda aquella acción que perturbe gravemente las normas de convivencia, los valores institucionales, el orden, el trabajo escolar y atente contra la integridad de los miembros de



la comunidad escolar y/o entorpezca el desarrollo académico de los estudiantes, tales como:

Se considera Falta Grave:

1. Amenazar, injuriar, desprestigiar y/o faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma verbal, no verbal y escrita, pudiendo ser presencial o a través de medios tecnológicos. (Entrevistas y mediación entre estudiantes y apoderados. De ser necesario disculpas públicas en el espacio en el que se cometió la falta y suspensión).
2. Publicar, en cualquier medio visual, escrito o digital contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio del Liceo Pencopolitano y de cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa. Entrevistas y mediación entre estudiantes y apoderados. De ser necesario disculpas públicas en el espacio en el que se cometió la falta y suspensión).
3. No ingresar de forma puntual a clases, salidas extra programáticas o pedagógicas, talleres JEC, estando en el establecimiento y sin justificación. (Registro en libro de clases y en la tercera oportunidad y las que sigan, entrevista con estudiante por profesor jefe, de asignatura si es reiterativo atención de estudiante y apoderado por Inspectoría General).
4. No ingresar a clases, salidas extra programáticas o pedagógicas, talleres JEC, estando en el establecimiento y sin justificación. (Entrevista con estudiante y apoderado, por inspectoría- derivación a coordinación académica respectiva).
5. Daño, maltrato o uso indebido, tanto del mobiliario del establecimiento como de materiales y/o herramientas, tales como: romper mesas, sillas, puertas, chapas, quebrar vidrios, enchufes, cables varios, estufas, romper o quemar cortinas, medios audiovisuales, prender papeles, entre otros. (entrevista con estudiante y apoderado, por inspectoría. Reposición o reparación de lo dañado y medida reflexiva, asociada al buen uso del mobiliario para el desarrollo óptimo del proceso educativo).
6. Ingresar indebidamente y sin autorización a dependencias pertenecientes a las áreas técnicas como: pañoles, bodegas, cocina, laboratorios, oficinas, salas, entre otras. (Registro en libro de clases, entrevista con apoderado y estudiante, por inspectoría). En el caso que coincida con un rango de tiempo en el que existió algún suceso de daño o hurto, se responsabilizará al o los estudiantes que ingresaron indebidamente.
7. **Impedir el ingreso a la sala de clases al profesor o autoridad del establecimiento por medio de barricadas.**
8. Ingresar a las dependencias del establecimiento sin autorización previa.
9. Copiar en prueba y/o proporcionar información durante el desarrollo de las evaluaciones, enviar o recibir mensajes de textos u otros, con alguna información de la prueba o ser sorprendidos con torpedos. (Registro en libro de clases, entrevista con apoderado y estudiante, profesor de asignatura, coordinación de ciclo, coordinadora académica u orientación).



10. Presentar trabajos ajenos o plagiados. (Registro en libro de clases, entrevista con apoderado y estudiante, profesor de asignatura. Coordinación de ciclo, coordinadora académica.
11. Utilizar dispositivos electrónicos o no electrónicos, como grabadores, reproductores de música, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de la clase. (entrevista con apoderado y estudiante, por inspectoría. Servicio comunitario 1.
12. Tomar fotos en clases a compañeros y docentes sin autorización. (entrevista con apoderado y estudiante por convivencia escolar, Medida reflexiva 3-4)
13. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícito o explícito a profesores y/o compañeros. (entrevista con apoderado y estudiante, por PROFESOR JEFE e inspectoría, registro en el libro en clases, Servicio Comunitario 5.
14. No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clases, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos o herramientas de laboratorio, sin la debida autorización. (entrevista con apoderado y estudiante, por Profesor de Asignatura e inspectoría general, registro en el libro en clases).
15. Tener un comportamiento inadecuado durante actos académicos como faltas de respeto, no guardar silencio, realizar ruidos molestos, entre otros, afectando el desarrollo normal de la actividad. (Registro en libro de clases, entrevista con estudiante (Inspectoría General y Profesor Jefe). Prohibición de participar en actos futuros, cuando la falta es reiterada).
16. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades del liceo (registro, entrevista Inspectoría General, citación de apoderado, informar a Carabineros).
17. Salir de la sala sin autorización o justificación durante el desarrollo de la clase. (entrevista con apoderado y estudiante, por inspectoría, registro en el libro en clases)
18. Ingresar a sala de clases que no corresponde al curso en el que está inserto el estudiante. (entrevista con apoderado y estudiante, por inspectoría, registro en el libro de clases-
19. Mentir y/o ocultar información ante situaciones que constituyan una falta al reglamento interno, como violencia, porte, consumo o tráfico de drogas, entre otras.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

20. Crear páginas o redes virtuales atribuyéndose el nombre del curso o del establecimiento para difundir cualquier tipo de información o mensaje sin autorización previa.

c) FALTAS GRAVÍSIMAS:

Es toda aquella que por su naturaleza constituye un atentado contra las normas de la sana convivencia. Aquella que altera el orden, atenta contra la propiedad privada, la integridad física, psicológica y moral de las personas, promueve la violencia o atenta contra el normal funcionamiento del establecimiento.

Al cometer una falta gravísima, se actuará conforme a ley N° 21.128 “Aula Segura”. Donde el Director del establecimiento, iniciará un procedimiento sancionatorio en los casos en que se incurriera en alguna conducta gravísima establecida en el reglamento interno y que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto por esta ley.

Tales como:

Se considera Falta Gravísima:

1. Agredir físicamente o lesionar a autoridades, personal docente, asistentes de la educación, personal de apoyo, estudiantes, padres y apoderados.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

2. Ser sorprendido en **consumo, tráfico, microtráfico o tenencia** (Ley 20000, Art 1, 2 y 50) de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, pasta base, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos). Se agregan en este apartado el uso de dispositivos electrónicos o no electrónicos, para el consumo de los distintos estupefacientes (vaporizador, cigarrillo electrónico, entre otros).

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Consumo, tráfico y porte de drogas y alcohol.**

3. Salir del establecimiento en horas de clases o recreo sin autorización (fuga).

4. Adulterar, modificar, dañar y sustraer documentos oficiales del establecimiento como: libro de clases u otra documentación.

5. Apropiarse o adquirir, por cualquier medio, instrumentos de evaluación o documentos confidenciales.

6. Adulterar documentación (libreta, justificativo, pruebas, certificados, informes, etc.)



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

7. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.
8. Realizar acciones vandálicas dentro del establecimiento que altere el orden y/o la seguridad de la comunidad.
9. Paralización o “toma” del establecimiento ocasionando daños a la infraestructura.
10. Apropiación indebida (hurto) de especies personales de sus compañeros o funcionarios.
11. Ser cómplice o encubridor de hurto, hacia sus compañeros, funcionarios o especies del establecimiento.
12. Sustraer especies pertenecientes al establecimiento o su entorno como mobiliario.
13. Hurtar objetos personales de algún funcionario o especies pertenecientes al establecimiento.
14. Violencia física o psicológica entre estudiantes dentro del establecimiento.
15. Violencia física o psicológica de un estudiante hacia un funcionario o apoderado.
16. Violencia física o psicológica entre adultos, funcionarios y apoderados dentro del establecimiento.
17. Violencia física o psicológica de un adulto hacia un estudiante dentro del establecimiento.
18. Agredir física, verbal o psicológicamente a un funcionario
19. Agredir físicamente a cualquier funcionario del establecimiento
20. Agredir físicamente a otro estudiante.
21. Descalificar, insultar, amenazar y agredir físicamente a un estudiante dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.
22. Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar objetivos y la misión institucional.
23. Retirarse de clases o del establecimiento sin justificación.
24. Suplantar identidad con el fin de realizar una evaluación de otra persona.
25. Portar elementos contundentes, arma blanca o de fuego, manoplas y otros elementos que puedan dañar la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. Se actuará bajo la Ley 17.798 Sobre control de armas. Realizando las denuncias correspondientes a Carabineros y/o Fiscalía.
26. Portar, manipular, elaborar, ocultar, instalar elementos pirotécnicos tales como bombas de ruido, bombas de humo, y/o incendiarias dentro del establecimiento o en actividades de representación, se actuará bajo la ley 17.798 Sobre control de armas. Realizando las denuncias correspondientes a Carabineros y/o Fiscalía.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

27. Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento: beber alcohol, drogarse, peleas en la vía pública y en actividades escolares, vistiendo o no el uniforme escolar.
28. Lanzar objetos a terceros que se encuentran en el exterior del establecimiento y produzcan daño.
29. Estar bajo los efectos de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, PBC, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos, entre otros).

NOTA 1: Ante las faltas graves o gravísimas que se volvieran a cometer, la sanción escalará en su gravedad y sanción correspondiente. Se espera que se apliquen los procesos de investigación para establecer compromisos antes de que se sancione con la eximición de Licenciatura (si fuera el caso) o condicionalidad de matrícula. Sin embargo, dependiendo de la situación es posible aplicar bajo el principio de proporcionalidad, la sanción de cancelación de matrícula o expulsión.

NOTA 2: No se requerirá haber representado por el director a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y se deberá de forma obligatoria dar inicio a un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

NOTA 3: Las razones por las cuales no se puede aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula, ya que significa una vulneración de derechos en el contexto educativo, son: i) Situación socioeconómica; ii) Rendimiento académico; iii) Presencia de necesidades educativas especiales; iv) Pensamiento político o ideología.

NOTA 4: Respecto a las sanciones de los y las docentes y asistentes de la educación. En caso de que docentes y/o acusaciones asistentes de la educación incurran en faltas a las



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

normas de Convivencia contempladas en el Reglamento Interno, los Inspectores/as Generales deberán remitir toda la información al Director/a del Establecimiento, quien deberá informar a la Dirección de Educación dentro de los primeros 5 días de recibidos los antecedentes, donde serán revisados a efectos de analizar la aplicación de medidas disciplinarias. Esto se debe a que administrativamente los y las funcionarios/as dependen de la Dirección de Educación Municipal y son ellos los responsables de realizar procesos investigativos, ante que se puedan realizar en contra de un/a funcionario/a y sancionar según corresponda.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

NORMA 1

Los/Las estudiantes deben ingresar puntualmente al inicio de su jornada escolar y entre periodos de clases.

Lunes	08:00 -- 15:05
Martes a Jueves	08:00 -- 15:50
Viernes	08:00 -- 14:20

HORARIO DE CLASES 2023

LUNES

MARTES – MIÉRCOLES - JUEVES

VIERNES

Hora	Desde	Hasta		Hora	Desde	Hasta		Hora	Desde	Hasta
1°	08 : 00	08 : 45		1°	08 : 00	08 : 45		1°	08 : 00	08 : 45
2°	08 : 45	09 : 30		2°	08 : 45	09 : 30		2°	08 : 45	09 : 30
Recreo Desayuno	09 : 30	09 : 50		Recreo Desayuno	09 : 30	09 : 50		Recreo Desayuno	09 : 30	09 : 50
3°	09:50	10 : 35		3°	09 : 50	10 : 35		3°	09 : 50	10 : 35
4°	10 : 35	11 : 20		4°	10 : 35	11 : 20		4°	10 : 35	11 : 20
5°	11 : 20	12 : 05		5°	11 : 20	12 : 05		Recreo	11 : 20	11 : 35
Recreo	12 : 05	12 : 20		Recreo	12 : 05	12 : 20		5°	11 : 35	12 : 20
6°	12 : 20	13 : 05		6°	12 : 20	13 : 05		6°	12 : 20	13 : 05
7°	13 : 05	13 : 50		7°	13 : 05	13 : 50		Recreo Almuerzo	13 : 05	13 : 35
Recreo Almuerzo	13 : 50	14 : 20		Recreo Almuerzo	13 : 50	14 : 20		7°	13 : 35	14 : 20
8°	14 : 20	15 : 05		8°	14 : 20	15 : 05				
				9°	15 : 05	15 : 50				

Horarios de ingreso y salida.

- Se aceptará ingresar atrasado hasta 10 minutos en el inicio de la jornada escolar, con la autorización Inspectoría General y su inspectora de piso. Según la situación de cada estudiante.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

- Si el atraso es mayor a 10 min. El estudiante deberá ingresar en la segunda hora de clases 08:45 hrs.
- Las y los estudiantes no podrán ingresar al establecimiento después de las 08:15 horas sin justificación, solo podrán hacerlo con la presencia de su ponderado titular o suplente.
- Si en la primera hora está programada una evaluación o prueba, el estudiante podrá ingresar inmediatamente con la autorización del profesor respectivo, presentando el pase por atraso.
- El ingreso después de la tercera hora de clases, se podrá realizar acompañado de su apoderado titular o suplente, en su efecto, a través de una petición escrita en su libreta de comunicaciones, autorizada por inspección general. **En ningún caso la petición se realizará vía telefónica.**
- El ingreso tarde en periodos de clases, el estudiante podrá ingresar los primeros 5 min. Una vez iniciada la clase, luego se podrá ingresar con pase de inspector de piso. en caso de ser reiterado se deberá presentar con apoderado.
- En caso de faltar tres días consecutivos y no habiendo comunicación con el apoderado, por parte de inspección general, se procederá a realizar una visita domiciliaria por el equipo de convivencia escolar, para visualizar la situación y definir los procedimientos a seguir.
- **NOTA:** Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro.
- Toda salida de un estudiante antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado/a; se sugiere a los apoderados/as que toda consulta médica o dental a la cual deban concurrir los o las estudiantes, la efectúen en jornada alterna. No se aceptarán solicitudes de retiro a través de llamadas telefónicas (número de teléfono registrado en la ficha de matrícula) y comunicaciones escritas. Solo de manera excepcional se realizará tal procedimiento, siempre y cuando se realice previa constatación de firma autorizada. Esta salida se consignará en el registro correspondiente y se indicará, además, que cualquier situación vivida por la o el estudiante fuera del establecimiento bajo esta modalidad es de exclusiva responsabilidad del apoderado/a.
- En caso que exista alguna medida de protección que impida el acercamiento de alguna persona al o a la estudiante, será responsabilidad del o la apoderado/a informar a él o la Profesor/a Jefe y/o a Inspección General y Convivencia Escolar con el respaldo del documento respectivo; para que se tomen las medidas respectivas por parte del Establecimiento.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 LICEO PENCOPOLITANO
 SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Faltas Leves Hasta 3 atrasos	-Diálogo formativo con el estudiante -Dejará constancia en el libro de clases -Notificación al profesor jefe		-Hoja de entrevista -Registro libro de clases	-Inspector de pasillo. - Profesor/a Jefe
Falta Grave Desde 4 a 6 atrasos. Suspensión de 1 Día.	-Derivación a inspección general -Citación entrevista al apoderado y estudiante -Constancia en el libro de clases -Carta de compromiso elaborada por el estudiante. Ante la reiteración de la falta se podrá aumentar los días de suspensión.	-Medida reflexiva Sugerencias: Guía de trabajo reflexiva frente a la falta o elaboración de afiche con temática pertinente.	-Hoja de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectora general



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

NORMA 2

Los estudiantes mantienen un trato respetuoso, correcto y adecuado con toda la comunidad educativa del liceo Pencopolitano. Durante el desarrollo de las clases, actividades extra programáticas, en el trayecto hacia el establecimiento y/o en el regreso a su domicilio.

Falta Grave:

- Amenazar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa, en forma presencial o a través de medios tecnológicos.
- Publicar, en cualquier medio visual, escrito o digital contenidos que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa.
- Falta de respeto en todas sus formas (verbal, escrito y/o gestual) a autoridades, personal docente, asistentes de inspectorías, alumnos, padres y apoderados del establecimiento.
- Expresarse en forma grosera o vulgar dentro o fuera de la sala de clases, hacia sus compañeros o personal del establecimiento.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente reglamento interno para mantener un ambiente de resguardo personal. Realizar acciones muy apasionadas y fogosas en un contexto afectivo dentro de la jornada escolar, tanto en la sala de clases como en los recreos. será considerada como falta.

La reiteración de cada una de estas faltas se considera una falta gravísima.

Falta Gravísima:

- Agredir físicamente o lesionar a autoridades, personal docente, asistentes de la educación, personal de apoyo, padres y apoderados.
- Agredir físicamente *en el trayecto hacia el establecimiento y en el regreso a su domicilio* a otro estudiante, con golpes de puños, elementos contundentes tales como: manoplas, fierros, palos, entre otros.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

❖ **Cualquiera de las faltas mencionadas anteriormente, si ocurren entre funcionarios se actuará de acuerdo al Reglamento de Orden, higiene y Seguridad, remitiendo los antecedentes al Departamento de Educación.**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 LICEO PENCOPOLITANO
 SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	<p>--Funcionario que tome conocimiento del hecho debe derivar a Inspectoría General al o los estudiantes involucrados.</p> <p>-Inicio de proceso de investigación.</p> <p>-Entrevista con estudiantes involucrados.</p> <p>- Entrevista con apoderados para informar la situación.</p> <p>-Suspensión por 3 días</p> <p>-Amonestación en el libro de clases.</p> <p>-Carta de compromiso</p> <p>Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta.</p> <p>- Evaluación del equipo directivo, de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.</p>	<p>-Medidas Reflexivas</p> <p>Sugerencias: Disculpas públicas y privadas.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar. (Proceso de acompañamiento, posterior a la falta).</p>	<p>-Hoja de entrevista</p> <p>-Carta de compromiso</p> <p>-Registro libro de clases</p>	-Inspectoría General
Falta Gravísima:	<p>--Funcionario que tome conocimiento del hecho debe derivar e informar a</p>	-Medidas Reflexivas	-Registro de entrevista con	-Inspectoría General.



	<p>Inspectoría General, al o los estudiantes involucrados.</p> <p>-Denuncia a organismos correspondientes de acuerdo a la pertinencia de los hechos.</p> <p>Suspensión de tres a cinco días.</p> <p>-Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta.</p> <p>-Derivación a Coordinación Académica para evaluar situación de Régimen de Estudio Alternativo. Según la magnitud de la falta.</p> <p>*Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.</p>	<p>Sugerencias:</p> <p>Disculpas públicas y/o privadas.</p> <p>-Reparación o reposición del bien dañado.</p> <p>-Participación en talleres de acuerdo a la problemática o formativos.</p> <p>El o los involucrados se entrevistarán con el Director en donde debido a su falta y si la gravedad lo amerita, se podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento al o los estudiantes.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar. (Proceso de acompañamiento, posterior a la falta).</p>	<p>estudiantes y apoderados.</p> <p>Parte de accidente escolar 0374.</p> <p>-Registro libro de clases</p>	<p>Solicita la presencia de Carabineros</p> <p>Tens del Establecimiento.</p> <p>Contención emocional de los estudiantes, Equipo Convivencia Escolar</p>
--	--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

NORMA 3

Los/las estudiantes son responsables con sus actividades pedagógicas dentro y fuera del aula, no interfiriendo en la realización de esta.

Falta Leve:

- Presentarse sin tarea, sin trabajo y sin materiales a las distintas clases.
- No ingresar de manera puntual al inicio de la jornada escolar. (MR. Lectura de texto con evaluación, sobre temas contingentes 3 veces)
- Presentarse sin tareas, trabajos y sin materiales a las distintas clases *
- Inasistencia a clases, de manera correlativa durante una semana, sin aviso a profesor jefe o inspectoría.
- No presentarse con su equipo de educación física para la clase, útiles de aseo, Toalla y ropa de cambio para después de la clase de Educación Física.
- Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de la clase.
- Desatender la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia.
- Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente de la institución.
- Ingerir alimentos en clases.
- Lanzar papeles u otros elementos no contundentes en clases a sus compañeros o profesores.
- Usar cosméticos u otros accesorios (espejos, pinturas, planchas, etc.) dentro de la sala de clases o durante el desarrollo de actividades académicas.

Falta Grave:

- No presentarse a evaluaciones estando en el establecimiento sin justificación
- Entregar la prueba en blanco.
- Inasistencias a evaluaciones y actividades programadas con antelación (salidas a terreno y visitas guiadas).
- No presentarse con su uniforme propio de la especialidad de gastronomía.
- Copiar en prueba y/o proporcionar información durante el desarrollo de las evaluaciones, enviar o recibir mensajes de textos u otros, con alguna información de la prueba o ser sorprendidos con torpedos.
- Presentar trabajos ajenos o plagiados.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 LICEO PENCOPOLITANO
 SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

- Tener un comportamiento inadecuado durante actos académicos, afectando su desarrollo.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve: 2 veces	-Diálogo verbal con el estudiante, registro de entrevista del docente a cargo de la clase. -Amonestación libro de clases -Informar al profesor jefe correspondiente.	Servicio Pedagógico o Servicio Comunitario	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Profesor de asignatura. Profesor Jefe.
Falta Grave: 3 o más	-Diálogo verbal con el estudiante. -Amonestación en el libro de clases del docente a cargo de la clase. -Citar a entrevista al apoderado con el estudiante y Unidad técnica Pedagógica según corresponda. -Suspensión por dos días	-Servicio Pedagógico o Servicio Comunitario	Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Equipo Académico directivo. (Coordinadora Académica, Utps, Coordinadora de Ciclo).
Falta Gravísima: Reiteración de una falta grave	-Citación a entrevista al apoderado con el estudiante e inspección general -Derivación al Equipo Académico Directivo, quien resolverá situación, según corresponda. Suspensión por tres días.	-Servicio Pedagógico o Servicio Comunitario	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Equipo Académico directivo. (Coordinadora Académica, Utps, Coordinadora de Ciclo).



NORMA 4

Los/las estudiantes asisten de manera regular a clases estando en el establecimiento, participan activamente en sus actividades pedagógicas y extra programáticas.

- Toda inasistencia debe ser justificada por escrito o presencial del apoderado titular o suplente, en central de pase, a más tardar al momento de reincorporarse a clases el estudiante. La no justificación reiterada (tres oportunidades) dará origen a una Falta Leve.
- Ante la reiteración, se aplicarán las medidas y sanciones contempladas en el **Manual de Convivencia** para las Faltas Graves y se seguirán los procedimientos allí establecidos para esos casos. Profesor jefe en conjunto con Inspectoría General, citará al apoderado y al estudiante para evaluar la situación.
- Luego de varios intentos sin resultados de comunicarse con el apoderado se derivará a Orientadora Familiar para el seguimiento del caso.
- En caso de enfermedad prolongada, que requiere tres o más días de reposo, el/a Apoderado/a deberá dar aviso de tal circunstancia a la Inspectoría General y presentar un certificado médico que incluya Rut, timbre y firma del médico tratante, además de la fecha de inicio y término de la licencia; todo lo cual deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la emisión del certificado médico.
- En caso de inasistencia a una prueba o evaluación debidamente avisada, el apoderado/a deberá justificar personalmente o presentar un certificado médico dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de dicha prueba o evaluación.
- La Inspectoría General deberá comunicar a la Unidad Técnico Pedagógica. y al Profesor/a Jefe correspondiente.

***El % de asistencia a clases para ser promovido debe superar el 85%, de lo contrario no aprobará el año escolar. En condiciones especiales se eleva carta de solicitud de promoción por una sola vez durante su permanencia en el establecimiento.**

Falta Leve:

- Inasistencia a clases sin motivo justificado de manera correlativa durante la semana.

Falta Grave:

- Inasistencia a talleres JEC, actividades extra programáticas o salidas pedagógicas sin motivo justificado, estando dentro del establecimiento.
- Ingresar al establecimiento, pero no asistir a la clase correspondiente, sino que deambular por las dependencias.
- Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 LICEO PENCOPOLITANO
 SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

- académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades del liceo.
- Salir de la sala sin autorización o justificación durante el desarrollo de la clase.

Falta Gravísima:

- Retirarse del establecimiento en horas de clases o recreo sin autorización (fuga).

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve: 3 días consecutivos	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista. -Citación a entrevista al apoderado y el estudiante. -Registro en el libro de clases	Servicio Comunitario o Servicio Pedagógico.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspector de pasillo y profesor jefe
Falta Grave: 2 veces	-Diálogo personal con el estudiante con registro de entrevista. -Citación a entrevista al apoderado y al estudiante. -Registro en el libro de clases -Carta compromiso -Suspensión por 2 días -Derivación a entrevista al estudiante	-Servicio Comunitario o Servicio Pedagógico	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general
Falta Gravísima: 1 oportunidad	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista -Citación a entrevista al apoderado y el estudiante. -Firma carta de compromiso. Suspensión por 3 días.	-Servicio Comunitario o Servicio Pedagógico	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general. - Coordinación Académica.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

	-En una 2° ocasión se entrevistara el estudiante y apoderado con él/la respectiva coordinadora de ciclo			
--	---	--	--	--

NORMA 5

Los/las estudiantes del liceo Pencopolitano mantienen una adecuada presentación personal de acuerdo a las exigencias del establecimiento y uso del uniforme.

No se podrá exigir el uso de uniforme escolar antes de cumplirse 120 días de comunicado el acuerdo de su uso obligatorio a los padres, madres y/o apoderados.

El establecimiento no exige marcas o la adquisición en una tienda o proveedor específico.

Se garantiza el derecho de estudiantes embarazadas a adaptar el uniforme a sus especiales condiciones.

- **Presentación Opción N° 1**

-Falda institucional, polera institucional o blusa blanca (corbata), zapatos negros, chaleco institucional o azul marino, casaca institucional o azul marino.

- **Presentación Opción N° 2**

-Pantalón gris, polera institucional o camisa blanca (corbata), zapatos negros, chaleco institucional o azul marino, casaca institucional o azul marino.

- **Presentación de estudiantes a clases o talleres de gastronomía:**

-Pantalón pie de poule, mandil, gorro blanco, chaqueta blanca con ribetes blancos.

- **Presentación personal para las clases de educación física:**

- Buzo institucional, polera roja o blanca del establecimiento.

-En periodo de invierno o lluvia los estudiantes podrán utilizar el buzo del establecimiento como uniforme.



Falta Leve:

- Presentarse desaseado, maloliente o sin afeitado (bigote o barba a excepción de certificación médica).
- Utilización de prendas que contengan palabras, signos, figuras o expresiones inapropiadas, ofensivas o denigrantes.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve: 1 a 3 veces	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista -Registro en el libro de clases -Informar vía telefónica o email al apoderado. *Los estudiantes que no se presenten con el uniforme, podrán permanecer en el establecimiento, solo con la autorización de inspección general.	-Servicio Comunitario	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general. Profesor Jefe. - paradocente - Inspectoría General
Falta Grave: Reiterativo de 4 o más	-Citación entrevista apoderado y estudiante. -Carta de compromiso de responsabilidad elaborada por el estudiante -En caso de no cumplir con el trabajo comunitario el estudiante será suspendido por 1 de clases. Si la falta es reiterada se procederá a aumentar los días de suspensión.	-Servicio Comunitario o pedagógico (Jornada alterna).	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general. Profesor Jefe.



NORMA 6

Los/las estudiantes respetan la documentación oficial del establecimiento.

Falta Gravísima:

- Adulterar, modificar, dañar y sustraer documentos oficiales del establecimiento como: libro de clases, reglamentos, protocolos u otra documentación.
- Apropiarse o adquirir, por cualquier medio, instrumentos de evaluación o documentos confidenciales.
- Adulterar documentación (libreta, justificativo de ingreso a clases, pruebas, certificados de notas, informes de personalidad, etc)
- Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.
- Suplantar identidad con el fin de realizar una evaluación de otra persona.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Gravísima:	-Inicio de proceso de investigación -Diálogo personal con el estudiante -Registro en el libro de clases -Citación a entrevista al apoderado y al estudiante. - Suspensión por 3 días -Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución. -Evaluación de continuación de beneficios internos. -Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación y resolución.	-Servicio Pedagógico o Servicio Comunitario.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	- Inspectoría general con profesor o funcionario que observó la falta - Equipo directivo según corresponda



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

NORMA 7

Los/las estudiantes respetan los bienes ajenos e inmobiliarios manteniendo la limpieza y el cuidado del establecimiento.

Falta Leve:

- Arrojar objetos al suelo como: papeles, corontas de frutas, basura, etc.
- Pintar, ensuciar paredes o escribir expresiones groseras u ofensivas
- No cuidar y no mantener el aseo y ornato del establecimiento
- No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clases, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos como: radios, proyectores, equipos de laboratorio, sin la debida autorización.

Falta Grave: (Se Consideran como una acción vandálica).

- Daño al mobiliario como: romper mesas y sillas, puertas y chapas, quebrar vidrios, enchufes y cables varios, destruir estufas, romper o quemar cortinas, prender papeles, entre otros.
- Dañar, maltratar y/o usar indebidamente los materiales del área técnica y medios audiovisuales.
- Ingresar indebidamente y sin autorización a dependencias pertenecientes a las áreas técnica como: pañoles, bodegas, cocina, laboratorios, oficinas, salas.
- Impedir el ingreso a la sala de clases al profesor o autoridad del establecimiento por medio de barricadas. ***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

Falta Gravísima:

- Realizar acciones vandálicas dentro del establecimiento que altere el orden y/o la seguridad de la comunidad.
- Paralización o “toma” del establecimiento ocasionando daños graves a la infraestructura.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 LICEO PENCOPOLITANO
 SAN VICENTE 51. FONOS FAX 412451016

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve: En 3 oportunidades	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista -Citación a entrevista al apoderado y el estudiante. -Registro en el libro de clases	-Servicio Comunitario Sugerencias: Contribuir al mantenimiento de algunos espacios del establecimiento.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Profesor de asignatura -profesor jefe
Falta Grave:	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista. -Citación a entrevista al apoderado con el estudiante. -Registro en el libro de clases. -Carta de compromiso -Suspensión por 2 días -Prohibición de participar en actividades extra programáticas -Responder al daño material o moralmente causado.	-Servicio Comunitario Sugerencias: Contribuir al mantenimiento de algunos espacios del establecimiento	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general
Falta Gravísima: Reiteración de una falta grave	*Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.	-Servicio Comunitario Sugerencias: Contribuir al mantenimiento de algunos espacios del establecimiento		-Inspectoría general -Convivencia Escolar



NORMA 8

Los/las estudiantes respetan los bienes ajenos, devolviendo los objetos encontrados en cualquier lugar y/o solicitando los recursos que requieren a las personas a cargo.

- *El establecimiento **No se hace responsable de la pérdida de objetos de valor de los estudiantes**, tales como: celulares, dinero, joyas y otros. No obstante, el establecimiento igual realizará un proceso de investigación, apoyando las denuncias realizadas por el apoderado si es necesario. (Proporcionar nombre y Rut del involucrado)*

Falta Grave:

- Ser cómplice o encubridor de hurto, hacia sus compañeros o funcionarios del establecimiento.

Falta Gravísima:

- Apropiación indebida (hurto) de especies personales de sus compañeros o funcionarios.
- Sustraer especies pertenecientes al establecimiento o su entorno como mobiliario, computadores, datascámaras de seguridad, materiales para el desarrollo de clases o de las distintas oficinas del establecimiento del área técnica profesional.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	-Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista. -Citación a entrevista al apoderado con el estudiante. -Suspensión por 2 a 3 días.	-Servicio Comunitario o Medidas Reflexivas. Equipo de Convivencia Escolar. (Proceso de acompañamiento, posterior a la falta).	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría General. Equipo de Convivencia Escolar.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 LICEO PENCOPOLITANO
 SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

<p>Falta Gravísima:</p>	<p>-Funcionario que tome conocimiento del hecho debe derivar a Inspectoría General al o los estudiantes involucrados.</p> <p>-Inicio del proceso de investigación.</p> <p>- Entrevista personal con el estudiante</p> <p>-Citación a entrevista al apoderado con el estudiante.</p> <p>- Inspectoría General informa al Director.</p> <p>-Suspensión por 3 a 5 días.</p> <p>-Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta</p>	<p>-Servicio Comunitario o Medidas Reflexivas.</p> <p>-Reparar o reponer el daño causado.</p> <p>El o los involucrados se entrevistarán con el Director en donde debido a su falta y si la gravedad lo amerita, se podrá solicitar cambio o traslado de establecimiento al o los estudiantes.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar. (Proceso de acompañamiento, posterior a la falta).</p>	<p>-Registro de entrevista</p> <p>-Registro libro de clases</p>	<p>-Inspectoría General.- (Solicita la presencia de Carabineros .</p> <p>-Dirección.</p> <p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
--------------------------------	--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

NORMA 9

Los padres, madres y apoderados mantendrán un trato cordial y educado con todos los estamentos del establecimiento.

Falta Grave:

- Descalificar, injuriar, desprestigiar o denigrar verbalmente o por escrito algún funcionario o estudiante del establecimiento.
- Ingresar a las dependencias del establecimiento sin autorización previa.
- Instrumentalizar a los estudiantes del establecimiento, manipulando información en favor del apoderado u otro estudiante.

Falta Gravísima:

- Hurtar objetos personales de algún funcionario o especies pertenecientes al establecimiento.
- Intentar o agredir a un estudiante o funcionario del establecimiento
- Descalificar, insultar, amenazar y agredir físicamente a un estudiante dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.

***Ante esta situación de violencia dentro de la comunidad educativa, se actuará en base a protocolos y derivación a las entidades externas competentes: Carabineros, PDI.**

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	-1° instancia, amonestación verbal y advertencia escrita. -2° Instancia, enviar a dirección para resolución de conflicto -Suspensión de figurar como apoderado titular o suplente. (según resolución)	-Disculpas públicas -Reparación del daño causado	-Registro de entrevista	Inspección General - Convivencia Escolar



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

Falta Gravísima:	<ul style="list-style-type: none">-Enviar a dirección para solución de conflicto.-Prohibición de figurar como apoderado titular o suplente de manera permanente.-Realizar denuncia a los organismos correspondientes. <p>*Se actuará en base a protocolos de violencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Disculpas públicas-Reparación del daño causado	<ul style="list-style-type: none">-Registro de entrevista	<ul style="list-style-type: none">-Convivencia Escolar-Dirección
-----------------------------	--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

NORMA 10

Los/ las estudiantes mantienen conductas de autocuidado, favoreciendo así su desarrollo integral.

Falta Grave: Ante la sospecha de las siguientes situaciones, inspección general procederá a informar de forma inmediata al apoderado.

- Ingresar al establecimiento con hálito alcohólico.
- Ser sorprendido fumando al interior del establecimiento.
- Ser cómplice y/o encubridor de un estudiante que haya consumido alguna sustancia psicotrópica. tales como marihuana, cocaína, PBC, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos, entre otro
- Ser sorprendido con **porte** de vaporizador, gramera, molidor y/o elementos de preparación y/o consumo de sustancias ilícitas.
- **Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad.**

***Se actuará en base al Protocolo sobre el Consumo, Tráfico y Porte de drogas y alcohol, del establecimiento, Aplicando la Ley 20.000 que es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes.**

Falta Gravísima:

- Ser sorprendido en **consumo, tráfico, microtráfico o tenencia** (Ley 20000, Art 1, 2 y 50) de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, pasta base, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos). Se agregan en este apartado el uso de dispositivos electrónicos o no electrónicos, para el consumo de los distintos estupefacientes (vaporizador, cigarrillo electrónico, entre otros.
- Estar bajo los efectos de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productora de dependencia física o psíquica capaces de provocar graves efectos tóxicos o



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 LICEO PENCOPOLITANO
 SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

daños considerables a la salud (marihuana, cocaína, PBC, tussi, tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos, entre otros).

***Se actuará en base al Protocolo sobre el Consumo, Tráfico y Porte de drogas y alcohol, del establecimiento, Aplicando la Ley 20.000 que es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	<p>Funcionario que observa la situación informa de inmediato a Inspectoría General.</p> <p>-Inicio proceso de investigación.</p> <p>- Entrevista con estudiante y apoderado. (Inspectoría General)</p> <p>-Registro de la falta en el libro de clases.</p> <p>-Informar al profesor jefe.</p> <p>-Suspensión por 3 días.</p> <p>-Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.</p> <p>Derivación a Equipo de convivencia Escolar, para monitoreo y posterior seguimiento si es necesario.</p> <p>-Carta de compromiso redactada por el estudiante.</p>	<p>Acompañamiento de Equipo de convivencia escolar y Profesor Jefe</p> <p>-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.</p>	<p>-Registro de entrevistas de estudiantes y apoderados.</p> <p>-Registro libro de clases</p> <p>-Carta compromiso</p>	<p>-Inspectoría general</p> <p>-Convivencia Escolar</p>



	Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad.			
Falta Gravísima:	<p>Cuando un estudiante es sorprendido cometiendo la falta, según el enunciado de falta gravísima.</p> <p>Funcionario que observa la situación informa de inmediato a Inspectoría General.</p> <p>-Inicio proceso de investigación.</p> <p>- Entrevista con estudiante y apoderado. (Inspectoría General).</p> <p>-Registro de la falta en el libro de clases.</p> <p>-Informar al profesor jefe.</p> <p>-Suspensión de 3 a 5 días.</p> <p>-Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución.</p> <p>Derivación a Equipo de convivencia Escolar, para monitoreo y posterior seguimiento si es necesario.</p> <p>-Carta de compromiso redactada por el estudiante</p>	<p>-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.</p>	<p>-Registro de entrevista</p>	<p>Inspectoría general.</p> <p>-Convivencia Escolar</p>



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

	<p>-Denuncia a los organismos correspondientes, de acuerdo a la pertinencia.</p> <p>Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación del estudiante y resolución, de acuerdo a la magnitud de la falta.</p> <p>*Se actuará en base a protocolos de consumo y porte de drogas y alcohol.</p>			<p>- Llamado a Carabineros (por infracción ley 20.000)</p> <p>-Dirección</p>
--	---	--	--	--



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONOS 412451016

NORMA 11

Los/las estudiantes respetan la integridad física y psicológica propia y de toda la comunidad educativa.

Falta Leve:

- Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícito o explícito a profesores y/o compañeros.

Falta Grave:

- Amenazar, injuriar, desprestigiar y/o faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma verbal, no verbal y escrita, pudiendo ser presencial o a través de medios tecnológicos.
- Tomar fotos en clases a compañeros y docentes sin autorización.

Falta Gravísima:

- Portar elementos contundentes, arma blanca o de fuego, manoplas, cortaplumas, cuchillos y otros elementos que puedan dañar la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. Se actuará bajo la Ley 17.798 Sobre control de armas. Realizando las denuncias correspondientes a Carabineros y/o Fiscalía.
- Portar, manipular, elaborar, ocultar, instalar elementos pirotécnicos tales como bombas de ruido, bombas de humo, y/o incendiarias dentro del establecimiento o en actividades de representación, se actuará bajo la ley 17.798 Sobre control de armas. Realizando las denuncias correspondientes a Carabineros y/o Fiscalía.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Violencia Escolar.**

***Se actuará en base a ley Aula Segura.**

- Realizar bullying o cualquier tipo de violencia psicológica entre pares o a cualquier funcionario del establecimiento.

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Bullying o Acoso Escolar.**

- Realizar cualquier conducta de tipo sexual hacia sus compañeras o compañeros, tales como exhibición de genitales, tocaciones, incitación a tener relaciones sexuales, exposición de material pornográfico.
- Exponer o difundir fotografías íntimas en donde se exponen imágenes en ropa interior o desnudos, video, audios de estudiantes del establecimiento



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
 LICEO PENCOPOLITANO
 SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

***Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Actuación frente a la detección de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/las estudiantes.**

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Leve:	<ul style="list-style-type: none"> -Inicio del proceso de investigación -Entrevista con estudiante y apoderado y docente quien evidenció el hecho. -Registro en el libro de clases -Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución. -Evaluación de continuación de beneficios internos. -Denuncia a los organismos correspondientes, de acuerdo a la pertinencia. -Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación y resolución. -Citación a entrevista de apoderado con dirección. 	<ul style="list-style-type: none"> -Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> -Registro de entrevista -Registro libro de clases 	<ul style="list-style-type: none"> -Inspectoría general -Convivencia Escolar - PROFESOR JEFE - COORDINADOR DE CICLO -ORIENTACIÓN -COORDINADOR ACADÉMICO
Falta Grave:	<ul style="list-style-type: none"> -Diálogo personal con el estudiante y registro de entrevista -Citación a entrevista al apoderado con el estudiante. -Suspensión por 3 día 	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de acompañamiento por equipo psicosocial del establecimiento. Evaluación de derivación a redes de apoyo externas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Registro de entrevista 	<ul style="list-style-type: none"> -Inspectoría general -Convivencia Escolar



Falta Gravísima:	<p>Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad.</p> <p>Suspensión de 3 a 5 días.</p> <p>*Se actuará en base a protocolos de violencia escolar.</p> <p>Denuncia a los organismos pertinentes</p> <ul style="list-style-type: none">● Realizar cualquier conducta de tipo sexual hacia sus compañeras o compañeros, tales como exhibición de genitales, tocaciones, incitación a tener relaciones sexuales, exposición de material pornográfico. <p>Se actuará en base al protocolo del establecimiento de Actuación frente a la detección de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/las estudiantes.</p>	<p>-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.</p> <p>Proceso de acompañamiento por equipo psicosocial del establecimiento.</p> <p>Acompañamiento académico por las respectivas coordinaciones de ciclo.</p>	<p>-Registro de entrevista</p> <p>- Registro del libro de clases.</p> <p>-Registro de entrevistas con estudiantes involucrados y apoderados.</p>	<p>-Inspectoría general</p> <p>-Convivencia Escolar</p> <p>-Dirección</p> <p>-Convivencia Escolar</p> <p>-Dirección</p>



NORMA 12

Los/las estudiantes respetan y cuidan la imagen pública del liceo Pencopolitano hacia la comunidad.

Falta Grave:

- Crear páginas o redes virtuales atribuyéndose el nombre del curso o del establecimiento para difundir cualquier tipo de información o mensaje sin autorización previa.

Falta Gravísima:

- Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento: beber alcohol, drogarse, peleas en la vía pública y en actividades escolares, vistiendo el uniforme escolar.
- Lanzar objetos a terceros que se encuentran en el exterior del establecimiento y produzcan daño.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR				
FALTAS	MEDIDAS		EVIDENCIAS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
	DISCIPLINARIA	FORMATIVA		
Falta Grave:	-inicio de proceso de investigación -Entrevista con apoderado y estudiante -Suspensión por 3 días -Registro en el libro de clases -Prohibición de participar en actividades extra programáticas y/o representar a la institución. -Evaluación de continuación de beneficios internos.	-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.	-Registro de entrevista -Registro libro de clases	-Inspectoría general -Convivencia Escolar



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

	<ul style="list-style-type: none">-Denuncia a los organismos correspondientes, de acuerdo a la pertinencia.-Derivación a equipo directivo quien evaluará la situación y resolución.-Citación a entrevista de apoderado con dirección para informar resolución.			
Falta Gravísima:	<p>Se considerará falta gravísima la reiteración en el tiempo o ser sorprendido en una segunda oportunidad.</p> <p>Suspensión de 3 a 5 días.</p>	<p>-Medidas Reflexivas o Servicio Comunitario.</p>	<ul style="list-style-type: none">-Registro de entrevista-Registro libro de clases	<ul style="list-style-type: none">-Inspectoría general-Convivencia Escolar-Dirección



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

FRENTE A CUALQUIER TIPO DE FALTA:

El estudiante y/o su apoderado podrá apelar por escrito a esta decisión ante el Consejo Escolar, quien tendrá la facultad de revisar y junto al Director del establecimiento tomar una decisión final, previo informe al director del Departamento de Educación exponiendo la situación.

Deberá considerarse, además:

- Todo estudiante que haya cometido una falta tiene el derecho a ser escuchado antes de que se aplique la sanción.
- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos gravísimos se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

CRITERIOS DE APLICACIÓN:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

a) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- ✓ La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- ✓ La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - ✓ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - ✓ El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - ✓ Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - ✓ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - ✓ Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- c) La conducta anterior del responsable.
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:

Los directores, profesores y asistentes de la educación del establecimiento educacional, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la policía de investigaciones, las fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del código procesal penal.

RECLAMOS.

- ✓ Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección, dentro de un plazo de 48 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

- ✓ Las denuncias o reclamos frente a la Dirección del Establecimiento no tendrán carácter de anónima, ya que esto dificulta su esclarecimiento y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO
LICEO PENCOPOLITANO
SAN VICENTE 51. FONO FAX 412451016

PROCOLOS

Un protocolo es un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones. Teniendo como fin asegurar un ambiente adecuado en el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.

A continuación, se mencionan los distintos protocolos de actuación, por lo cuales se regirá la comunidad educativa del Liceo Pencopolitano:

- A. **ANEXO 1:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO (LEY 20.000)
- B. **ANEXO 2:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DE DETECCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. (DEFINIDO EN EL CÓDIGO PENAL).
- C. **ANEXO 3:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR (LEY 20.536)
- D. **ANEXO 4:** PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES
- E. **ANEXO 5:** PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS. (CIRCULAR N° 193 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN).
- F. **ANEXO 6:** PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO (LEY 21.120)
- G. **ANEXO 7:** PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR (AULA SEGURA)
- H. **ANEXO 8:** PROTOCOLO DE INCLUSIÓN.
- I. **ANEXO 9:** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.
- J. **ANEXO 10:** PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
- K. **ANEXO 11:** PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y COMPORTAMIENTO SUICIDA